



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01018177-NEU-LEGAL#MTDS - ACEPTACIÓN DE FONDOS -"PROYECTO CELÍACOS NEUQUÉN".-

VISTO:

El EX-2021-01018177-NEU-LEGAL#MTDS registro GDE y el Expediente N° 9900-001218/2021 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que entre el Estado Provincial representado por el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se celebró el “CONVENIO DE EJECUCIÓN: PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” -CONVE-2021-01071403-NEU-CA#MTDS-, a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, residentes en la Provincia del Neuquén, en los términos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA y del PROGRAMA PROVINCIAL "ACCIÓN TOTAL PARA LA PERSONA CON CELIAQUÍA DE NEUQUÉN" - IF-2021-01363452-NEU-LEGAL#MTDS;

Que el referido Convenio tiene como objetivo general fortalecer el acceso a una alimentación saludable libre de gluten a personas con celiaquía de la provincia del Neuquén, que no contaren con obra social y se encontraren en estado de vulnerabilidad social;

Que se previó entregar tarjetas (ATPCeN) a ciento sesenta y un (161) beneficiarios celíacos para la compra de alimentos libres de gluten (ALG) exclusivamente;

Que a causa de lo expuesto, se firmó oportunamente un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén y el Banco de la Nación Argentina por “El Servicio de Tarjetas Prepagas Ticket Nación Electrónico”, en fecha 3 de septiembre de 2020 el cual regula todas las consecuencias que surjan entre el Ministerio y la Entidad Bancaria, todo para la debida distribución y funcionamiento de las tarjetas aludidas IF-2021-00433344-NEU-LEGAL#MTDS- el que fuera ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Artículo 1° del DECTO-2021-1522-E-NEU-GPN;

Que a tal fin la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se comprometió y transfirió al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén aportes financieros por el importe total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil (\$ 4.347.000), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas y a girar de acuerdo a las

disponibilidades presupuestarias y financieras, en un solo desembolso, motivo por el cual se registró un ingreso por importe total detallado previamente en la Cuenta Corriente N° 37600697/50 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo radicada en el Banco de la Nación Argentina, para llevar a cabo los objetivos propuestos en el “CONVENIO DE EJECUCIÓN: PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA”, en fecha 11 de agosto de 2021, conforme CPBTE-2021-01301194-NEU-CA#MTDS;

Que el convenio establece que el costo mensual que contendrán las tarjetas magnéticas será de aproximadamente pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00.-), asimismo la Provincia se compromete a cubrir los gastos inherentes a la logística para la entrega de las mismas, y garantizar alimentos nutricionales adecuados;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia; la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que por lo enunciado corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RATIFÍCANSE el CONVENIO DE EJECUCIÓN: “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, CONVE-2021-01071403-NEU-CA#MTDS integrante de la presente norma, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el programa “ACCIÓN TOTAL PARA LA PERSONA CON CELIAQUÍA DE NEUQUÉN (ATPCeN)”, de la Provincia del Neuquén, **IF-2021-01363452-NEU-LEGAL#MTDS** integrante de la presente norma.

Artículo 2°: ACÉPTASE los fondos transferidos por la suma total de pesos cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil (\$ 4.347.000), los cuales conforman la totalidad de los recursos provenientes del “CONVENIO DE EJECUCIÓN: PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” ratificado por el artículo 1° del presente.

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

CLASIFICACIÓN DE RECURSO:

| | | |
|------|-----|---------------------------------------|
| JUR | 00 | ADMINISTRACIÓN CENTRAL |
| SA | AC | ADMINISTRACIÓN CENTRAL |
| FINA | 01 | INGRESOS CORRIENTES |
| FUNC | 07 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES |
| SUBF | 02 | DEL SECTOR PÚBLICO |
| INCI | 01 | DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL |
| PPAL | 01 | DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL |
| PAR | 02 | AFECTADOS |
| SPAR | 323 | PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD |

| | | |
|------|------|--|
| | | ALIMENTARIA |
| FUFI | 5323 | PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA |

TOTAL DÉBITO: \$4.347.000,00

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DE LA EROGACIÓN:

PRG 038 SUB 003 - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO DE LA COMUNIDAD

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE |
|-----|----|----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|----------------|
| 03 | PP | 02 | 03 | 02 | 00 | 05 | 01 | 07 | 390 | 5323 | \$4.347.000,00 |

TOTAL CRÉDITO: \$4.347.000,00

Artículo 4°: AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a liquidar y pagar los importes correspondientes que resulten de la ejecución del “CONVENIO DE EJECUCIÓN: PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE Y PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA”, CONVE-2021-01071403-NEU-CA#MTDS integrante de la presente norma, y del programa “ACCIÓN TOTAL PARA LA PERSONA CON CELIAQUÍA DE NEUQUÉN (ATPCeN)”, de la Provincia del Neuquén, **IF-2021-01363452-NEU-LEGAL#MTDS** integrante de la presente norma, ratificados mediante el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°: El gasto que demande la ejecución del presente programa será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 038 SUB 003 - FORTALECIMIENTO ALIMENTARIO DE LA COMUNIDAD

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE |
|-----|----|----|-----|-----|------|-----|------|------|------|------|------------------|
| 03 | PP | 02 | 03 | 02 | 00 | 05 | 01 | 07 | 390 | 5323 | \$4.347.000,00.- |

Artículo 6°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a propiciar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los gastos derivados de la presente norma, las que serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

